

ENTIDAD CERTIFICADORA:
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR DE EL SALVADOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

INDUSTRIAS SAMIA, S.A DE C.V

Dirección del sitio web certificado: <https://samia.sv/>

Correo electrónico para atención a clientes: servicioalcliente@samia.sv

Este certificado es otorgado al sitio web por cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor (LPC) que forman parte del Programa de sello de garantía en plataformas electrónicas, a fin de proteger los derechos e intereses de las personas consumidoras, fomentar prácticas sanas y una cultura de respeto, transparencia, responsabilidad, seguridad y calidad sobre los bienes y servicios que se ofertan a las personas consumidoras a través de plataformas electrónicas como los sitios web.

En este sitio web se verificó que:

- Se respetan los derechos fundamentales del consumidor, incluyendo el derecho a la protección de sus intereses económicos (Art. 4 letras b), c), d), g), h), i), l) y r) de la LPC).
- Se cumple con los mecanismos y medios de reclamos (Art. 7 de la LPC).
- Se garantizan los derechos a la entrega diferida, renuncia y desistimiento, así como al retracto, a darse de baja de servicios y a la reversión de pagos solicitados por el consumidor de acuerdo con la ley (Art. 13, 13-A, 13-B y 13-D) de la LPC).
- Se garantiza la protección de datos personales y crediticios del consumidor en la prestación de bienes y servicios (Art. 18 letra g de la LPC).
- Se cumplen las obligaciones de los proveedores de bienes y servicios, mediante comercio electrónico, previas a la contratación, durante la fase de contratación y posterior a ella (Art. 21-A) y 21-B) de la LPC).
- La información contenida en los anuncios publicitarios es acorde a lo establecido en la LPC (Art. 30 y 31 de la LPC).
- Se garantiza la veracidad de la publicidad (Art. 31-A de la LPC).
- Se garantiza el cumplimiento de los derechos del consumidor en la adquisición de bienes con deficiencia, usados o reconstruidos (Art. 32 de la LPC).
- Se respeta el alcance y ejecución de la garantía, asegurando que los consumidores reciban la protección adecuada en caso de fallos o defectos en los bienes y servicios adquiridos (Art. 33, 33-A y 34 de la LPC).
- El proveedor cumple con la obligación de facilitar la vigilancia e inspección de la Defensoría del Consumidor (Art. 44 letra f) de la LPC).
- Se cumplen los criterios legales para la obtención de reconocimientos (Art. 53 del Reglamento de la LPC).

Se extiende el presente certificado en Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

